



Pongo en su conocimiento que Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla en sesión celebrada el día 26 de junio de 2018 adoptó entre otros el acuerdo que, a reserva de la aprobación del acta correspondiente, es del tenor literal siguiente:

Visto acuerdo de Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Tafalla de fecha 22 de mayo de 2018, en cuya virtud tiene lugar la aprobación del expediente de tramitación ordinaria para la contratación mediante procedimiento simplificado de las obras contenidas en el proyecto “Escaleras de evacuación del Colegio Público Marqués de la Real Defensa”, disponiéndose, al amparo de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, la apertura del procedimiento y la remisión de las invitaciones a participar en el citado procedimiento.

Atendido que transcurrido el plazo de presentación de proposiciones indicado en las invitaciones cursadas al efecto, se constata la recepción de tres ofertas; circunstancia que acredita el cumplimiento del requisito establecido, a tales efectos, por el artículo 80.5 de la LFCP.

Visto que con fecha 8 de junio la Unidad Gestora procede a la apertura del sobre número 1 “Declaración responsable y Documentación Administrativa” de las distintas proposiciones presentadas, resultando admitidos los tres licitadores que participan en el procedimiento de adjudicación de referencia.

Atendido que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en artículo 97 de la citada Ley Foral mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2018, se notifica individualmente a las empresas licitadoras el acto de apertura pública del sobre número 2 de las proposiciones admitidas.

Considerando que la unidad gestora ha verificado la documentación aportada, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 21 del pliego regulador, por el licitador a proponer, en aplicación de los distintos criterios de adjudicación, como adjudicatario del contrato.

Vista propuesta de adjudicación del contrato elevada por la unidad gestora en favor de OR & BARI S.L.L. en atención a que su oferta ha resultado la más ventajosa en cada uno de los criterios de adjudicación previstos en el pliego, excepto en criterios sociales en el que los tres licitadores no han obtenido puntuación.

Atendido artículo 100 de la LFCP, y de conformidad con la propuesta de adjudicación elevada por la Unidad Gestora del contrato de referencia, en ejercicio de la competencia atribuida por delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 16 de marzo de 2018, visto el dictamen de la Comisión de Seguimiento y Control de esta fecha,
SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la empresa OR & BARI S.L.L. el contrato de obras para la ejecución del proyecto “Escaleras de evacuación del Colegio Público Marqués de la Real Defensa”, por un importe de 45.498.- € (IVA excluido), un plazo máximo de ejecución de 54 días y un plazo de garantía de 5 años, en los términos resultantes de la proposición formulada por el adjudicatario en el seno del procedimiento de licitación de referencia.

SEGUNDO.- Advertir al adjudicatario que, de conformidad con el art. 101.2 a) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación queda suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación a los interesados.

TERCERO.- Comunicar al adjudicatario que el contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la terminación del plazo de suspensión previsto en el artículo 101.2, debiendo aportar, a tal efecto, la documentación descrita en la cláusula vigésimo tercera del Pliego Regulator de la contratación.

CUARTO.- Proceder, conforme al artículo 102 a la publicación de la adjudicación del presente contrato en el Portal de Contratación de Navarra, en Tablón de Anuncios y Página Web Municipal.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario del contrato, así como al resto de los licitadores que han presentado proposición, en los términos indicados en el artículo 100.3 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos de Navarra; indicándoles que contra el mismo, que pone fin a la vía administrativa, cabe la interposición de los recursos administrativos y jurisdiccionales que se detallan a continuación:

- **Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra**, prevista en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 14 de abril, de Contratos Públicos y en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto de adjudicación establecido en el artículo 124.2.b) del mismo cuerpo legal.
- **Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Tafalla** competente para la presente contratación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente Resolución.
- **Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra**, en el plazo del mes siguiente al de su notificación.
- **Recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Pamplona** en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Urbanismo, en su condición de unidad gestora del contrato.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno del presente acuerdo en la próxima Sesión ordinaria que dicho órgano colegiado celebre, y proceder al a incorporación del mismo en el expediente de su razón.

Tafalla, a 28 de junio de 2018

LA SECRETARIA, Ayuntamiento de
Tafalla
Tafallako Udala
SECRETARIA



Fdo: Amanda Acedo Suberbiola

WEB MUNICIPAL.